

superior, y deberán tener la calidad necesaria, en los términos indicados en el artículo 16 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

3. La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el Cabildo Insular de Lanzarote, dejando de tener eficacia desde el acto de revocación; y ello sin perjuicio de la posible avocación puntual de la competencia por parte de dicha Corporación.

4. Igualmente, en cuanto declaración de voluntad con efectos jurídicos, la presente aceptación de la delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el Gobierno de Canarias, en cuyo caso la delegación intersubjetiva dejará de ser eficaz.

5. El Cabildo Insular de Lanzarote notificará al Gobierno de Canarias la constitución formal del órgano ambiental insular, momento en el cual la delegación dejará de tener eficacia sin necesidad de acto expreso que así lo declare.

6. Todas las resoluciones y acuerdos adoptados por la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental indicarán expresamente que se dictan por delegación del Cabildo Insular de Lanzarote (debiendo citarse tanto el acuerdo de delegación del Cabildo como el presente Decreto, así como los boletines oficiales de su publicación), y se considerarán dictados por la Administración delegante.

Tercero. El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Dado en Canarias, a veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, Ángel Víctor Torres Pérez.

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, José Antonio Valbuena Alonso.

139.918

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

1.411

Mediante Resolución CAB/2022/3368 del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos de fecha 20 de mayo de 2022, por la que se aprueba la convocatoria y las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo de una plaza de Técnico Superior, por el turno libre.

Primero. Aprobar la convocatoria y las siguientes bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo, de una (1) plaza de funcionario de carrera denominada Técnico/a Superior, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre, así como la configuración de la lista de reserva, para el Cabildo de Fuerteventura:

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Sección de Prevención de Riesgos Laborales.

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2019 del Cabildo Insular de Fuerteventura (B.O.P. Las Palmas, número 8, de 17/01/2020).

Denominación: Técnico Superior.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A1.

Número de plazas: 1

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77, de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Poseer el título universitario de Licenciado o Grado y el Título acreditativo de la formación necesaria para el desempeño de funciones de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido Real Decreto 39/1997, de 17 de enero de acuerdo con la normativa vigente, en las tres especialidades reguladas en el art. 34 del citado Real Decreto: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente

convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

Estar en posesión del carnet de conducir B.

CUARTA. SOLICITUDES:

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales. El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I, y presentándolo, junto a la documentación requerida, telemáticamente a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura.

De acuerdo con lo establecido en el “ARTÍCULO 3. SUPUESTOS QUE ORIGINAN LA CONFIGURACIÓN DE LISTAS DE RESERVA” del “REGLAMENTO DE LISTAS DE RESERVA PARA CUBRIR INTERINIDADES Y CONTRATACIONES TEMPORALES EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 79, de fecha 3 de julio de 2017, en el que establece que los aspirantes que hayan superado todas las pruebas de la convocatoria para el acceso libre en desarrollo de la Oferta de Empleo Público, para contrato de personal laboral fijo o para nombramiento de personal funcionario de carrera, que sobrepasen el número de plazas convocadas se configurará una lista de reserva para dicha categoría.

QUINTA. DERECHOS DE EXAMEN:

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98 de fecha 30 de junio de 2010.

Para la plaza de Técnico Superior el/la aspirante debe abonar 45€.

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales.

SÉPTIMA. TRIBUNAL:

Se estará a lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales.

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:**CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO.**

Primer ejercicio de naturaleza teórica: La duración máxima será de 180 minutos.

Desarrollo de dos temas completos:

1. Estructura del tema y su desarrollo.

- Organización del tema: índice, introducción, apartados de desarrollo de los epígrafes del enunciado del tema.

2. Conocimiento y profundidad del tema.

- Desarrollo completo, equilibrado y coherente de todos sus apartados y contenidos.

- Muestra un conocimiento profundo de todos los apartados del tema, desarrollándolos con claridad y precisión.

- Dominio de los conceptos específicos y empleo de un vocabulario técnico correcto.

- Realiza una correcta fundamentación del tema con referencias legislativas, normativa básica, conceptos, etc.

- Relación de los contenidos del tema con otros que forman parte del temario, cuando proceda.

3. Presentación, orden y redacción del tema.

- Presentación adecuada y corrección ortográfica, gramatical y sintáctica del texto.

- Claridad expositiva de las ideas, argumentación ordenada, coherencia sin repeticiones o reiteraciones y saltos en la exposición o desarrollo del tema.

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 180 minutos.

Supuesto práctico:

Se tendrá en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 puntos por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados «no aptos».

NOVENA. SISTEMA SELECTIVO:

Será de concurso oposición, según lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

Se estará a lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

UNDÉCIMA. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales.

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

A. FASE DE CONCURSO.

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones.

Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a) Experiencia profesional: Se valorará el trabajo desarrollado en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo y categoría profesional igual al que se opta. La puntuación máxima que se puede obtener por este concepto de experiencia profesional será de 1,5 puntos y se otorgará según lo que se indica a continuación:

a.1) En Administraciones Públicas: se valorará por cada mes de servicios prestados como funcionario o

personal laboral. La puntuación a otorgar a cada mes de servicio prestado será de 0,04 puntos.

a.2) En Empresas públicas o privadas: se valorará con 0,03 puntos por cada mes de servicios prestados por cuenta ajena.

b) Méritos formativos: Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAL, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 0,50 puntos y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

b.1) Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.

b.2) Cursos entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.

b.3) cursos entre 61 o más horas: 0,50 puntos.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 2 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

B. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación final la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. La calificación máxima de la fase de oposición será de 20 puntos.

Primer ejercicio, de carácter teórico. Tendrá una duración máxima de 180 minutos.

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas completos: uno a elegir entre dos que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador del temario común y el otro a elegir entre cuatro que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador del temario específico que figura en las presentes Bases.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los temas a desarrollar. Para superar este ejercicio y poder acceder al segundo ejercicio el

aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los temas.

La calificación del primer ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de temas desarrollados, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlas.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Tendrá una duración máxima de 180 minutos.

Realizar dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el tribunal calificador, relacionados con el temario específico que figura en las presentes Bases. La calificación de cada supuesto práctico será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo en cada uno de ellos.

La calificación del segundo ejercicio será el resultado de dividir entre dos la suma de las calificaciones de los dos supuestos prácticos.

TEMARIO DE LA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR

TEMAS COMUNES:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Título preliminar. La organización territorial del Estado: Principios generales, de la Administración Local. Procedimiento de reforma de la Constitución.

Tema 2. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres: Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios Generales de las políticas públicas de igualdad.

Tema 3. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos. Derecho de las Personas. Encargado de tratamiento.

Tema 4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 5. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares: Competencias de los Cabildos Insulares como órganos de gobierno, administración y representación de las islas y disposiciones generales.

Tema 6. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno. El pleno: naturaleza y composición, atribuciones, sesiones, tipo de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia, delegación de atribuciones.

Tema 7. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: De los convenios.

Tema 8. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: De la Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De la actividad de las Administraciones Públicas, normas generales de actuación.

Tema 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De los actos administrativos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Iniciación del procedimiento, disposiciones generales, iniciación del procedimiento de oficio por la administración, inicio del procedimiento a solicitud del interesado. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento; disposiciones generales.

Tema 13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Finalización del procedimiento. De la revisión de los actos en vía administrativa, recursos administrativos.

Tema 14. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Contratos del sector público, delimitación de los tipos contractuales, contratos sujetos a una regulación armonizada, contratos administrativos y contratos privados.

Tema 15. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Capacidad y solvencia del empresario, aptitud para contratar con el sector público

Tema 16. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato y su revisión. De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 17. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas, normas generales.

Tema 18. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Administraciones Públicas, clases de personal. Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Códigos de conducta.

TEMAS ESPECÍFICOS:

Tema 19. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: Daños derivados del trabajo. Concepto de riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención en el diseño. Condiciones de trabajo en relación con la salud. Factores de riesgo. Conceptos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Tema 20. Objeto y necesidad de la prevención de riesgos laborales: Interacción trabajo y salud. Costes de los daños derivados del trabajo frente a beneficios de la acción preventiva. El Concepto de integración de la prevención.

Tema 21. Los principios de la acción preventiva. Las especialidades preventivas: Seguridad en el Trabajo. Higiene Industrial. Ergonomía. Psicosociología aplicada. Medicina del Trabajo.

Tema 22. El derecho comunitario relacionado con la seguridad y salud en el trabajo. Evolución de la política comunitaria en esta materia en el ámbito de los Tratados de las Comunidades Europeas.

Tema 23. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España: Antecedentes inmediatos. La Constitución de 1978. El Estatuto de los Trabajadores. El ámbito de la función pública. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y su normativa de desarrollo.

Tema 24. Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia laboral. Funciones y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con esta materia. El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 25. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Régimen de las actividades preventivas. Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social. Sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.

Tema 26. Derechos y deberes: El derecho de los trabajadores y trabajadoras a la protección frente a los riesgos laborales. El deber empresarial de protección. Situaciones de riesgo grave e inminente. Coordinación de actividades empresariales en materia de prevención. Protección de trabajadores y trabajadoras especialmente sensibles a riesgos. Obligaciones de los trabajadores y trabajadoras.

Tema 27. Consulta y participación de los trabajadores y trabajadoras: El deber de consulta del empresario. Los derechos de participación y representación específica de los trabajadores y trabajadoras. Los Delegados y Delegadas de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud: competencias y facultades. La colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 28. El Reglamento de los Servicios de Prevención (I): La integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa. El Plan de prevención de riesgos laborales. La evaluación de los riesgos. La planificación de la actividad preventiva. La organización de recursos para las actividades preventivas y sus diferentes modalidades.

Tema 29. El Reglamento de los Servicios de Prevención (II): La acreditación y autorización de entidades especializadas. Medios humanos y materiales. Orden TIN 2504/2010.

Tema 30. El desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. La coordinación en obras de construcción.

Tema 31. La gestión de riesgos laborales en la empresa: Concepto. El sistema de gestión para la prevención. La responsabilidad de la dirección. La documentación. La auditoría de prevención. La obligación empresarial de someter su sistema de prevención a una auditoría externa.

Tema 32. Las obligaciones de fabricantes, importadores y suministradores. La responsabilidad por los perjuicios causados por los productos defectuosos. La obligación de facilitar toda información útil sobre el uso seguro de un equipo o producto con ocasión de su comercialización. La obligación de información del empresario a los trabajadores y trabajadoras.

Tema 33. Responsabilidades y sanciones con relación a la prevención: Responsabilidades administrativas, infracciones administrativas, control de la actividad preventiva. Procedimiento sancionador. Sanciones.

Tema 34. Las responsabilidades penal y civil en materia de prevención de riesgos laborales. Delitos contra los derechos de los trabajadores y trabajadoras. La protección penal de la seguridad y la salud en el trabajo.

Tema 35. El Instituto Canario de Seguridad Laboral. Regulación Jurídica, Funciones. Organización y funcionamiento.

Tema 36. Protección de la mujer trabajadora durante el embarazo, postparto y lactancia. Procedimiento de actuación en las empresas. Riesgos específicos.

Tema 37. El Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las Empresas de Trabajo Temporal. Características específicas de estas relaciones. Obligaciones empresariales con relación a la prevención de riesgos laborales.

Tema 38. Conceptos de salud y prevención. Concepto y objetivos de la medicina del trabajo. Patologías de origen laboral. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria.

Tema 39. La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. Artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Formación de los recursos preventivos. Formación para el desarrollo de las funciones de nivel básico, intermedio y superior en prevención de riesgos laborales.

Tema 40. Control estadístico de la accidentabilidad. Principales índices. Notificación y registro de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 41. Investigación de daños a la salud de los trabajadores y trabajadoras. Objetivos de la investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Daños a la salud que se deben investigar. Metodología de la investigación. El informe resultante de la investigación.

Tema 42. Inspecciones de seguridad. Concepto y objetivos de la inspección de seguridad. Inspecciones planificadas y no planificadas.

Tema 43. Disposiciones mínimas sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. Criterios para el empleo de la señalización. Tipos de señalización.

Tema 44. Utilización de equipos de protección individual. Concepto y prioridad de utilización de los equipos de protección individual (EPI). Mantenimiento de los EPI. Tipos de EPI. La elección de los EPI. El mercado único europeo y el diseño y comercialización de los EPI.

Tema 45. Protección colectiva: Concepto de protección colectiva, criterios de elección. Análisis previo a la implantación de protección colectiva.

Tema 46. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en las obras de construcción. El estudio y el plan de seguridad y salud. Obligaciones de coordinación en la fase de proyecto y de ejecución. La dirección facultativa de la obra. El libro de incidencias. La paralización de los trabajos.

Tema 47. La ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

Tema 48. Riesgos específicos en cada fase. Demolición. Movimientos de tierra, cimentación, estructura, cerramiento y acabados.

Tema 49. Trabajos en altura. Medidas de prevención y protección. Trabajos verticales. Equipos de trabajo.

Tema 50. Riesgos en los lugares de trabajo. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Condiciones ambientales en los lugares de trabajo. La iluminación en los lugares de trabajo. Locales provisionales y trabajos al aire libre. Normativa aplicable.

Tema 51. El riesgo de incendio (I): Química del fuego. Cadena del incendio. Prevención de incendios. Comportamiento ante el fuego de los materiales de construcción y elementos constructivos, reacción al fuego y resistencia al fuego. Reglamentación de protección contra incendios según la actividad de los establecimientos. Protección estructural de edificios y locales. Clasificación de los fuegos en función de la naturaleza del combustible. Sistemas de detección y de alarma.

Tema 52. El riesgo de incendio (II): Medios de lucha contra incendios. Medios de Protección contra incendios, extintores de incendios, bocas de incendio equipadas, hidrantes, columnas secas y rociadores automáticos. Alumbrado de señalización y emergencia.

Tema 53. El Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 54. Máquinas (I): Definición de máquina y de zona peligrosa. Principales riesgos presentes en las máquinas. Selección de las medidas de seguridad. Medidas de prevención intrínseca. Medidas de protección a tomar por parte del diseñador o fabricante; resguardos y dispositivos de protección.

Tema 55. Máquinas (II): El Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. Normas armonizadas y presunción de conformidad. Procedimiento de certificación de conformidad. Declaración de conformidad y marcado CE.

Tema 56. Utilización de los equipos de trabajo. La elección del equipo de trabajo. Disposiciones mínimas aplicables a los equipos de trabajo. Disposiciones relativas a la utilización de los equipos de trabajo. Normativa aplicable.

Tema 57. Trabajos en márgenes de carreteras. Riesgos generales y medidas preventivas. Vestuario de alta visibilidad. Señalización de obras en carreteras: señalización de obras fijas y señalización móvil de obras. Señalización de vehículos.

Tema 58. Riesgos debidos a la electricidad (I): Efectos nocivos de la electricidad. Lesiones producidas

por la electricidad en el cuerpo humano. Factores que influyen en el efecto eléctrico; Intensidad de corriente, resistencia del cuerpo humano, tensión aplicada, frecuencia de la corriente, duración del contacto eléctrico, recorrido de la corriente a través del cuerpo, capacidad de reacción de la persona. Actuación en caso de accidente eléctrico.

Tema 59. Riesgos debidos a la electricidad (II): Tipos de contacto eléctricos. Protección contra contactos eléctricos. Sistemas de protección. El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores y trabajadoras frente al riesgo eléctrico.

Tema 60. Explosiones: Concepto de explosión y de atmósfera explosiva. Polvos combustibles y gases y vapores inflamables. Clasificación y características de las áreas en las que pueden formarse atmósferas explosivas. Medidas de prevención de la formación de atmósferas explosivas. Aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas.

Tema 61. Espacios confinados: Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. El Permiso de Trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. Formación e información. La presencia de los recursos preventivos. Tipos de espacios confinados y motivos de acceso.

Tema 62. Agentes Químicos: toxicología laboral: definición y clasificación, efectos sobre la salud y vías de entrada al organismo de los contaminantes químicos.

Tema 63. Normativa sobre comercialización de sustancias y preparados peligrosos. Identificación y comunicación del riesgo químico. Clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos. Características de peligrosidad de los productos químicos. Criterios de clasificación de sustancias y preparados peligrosos. Mecanismos de información: Etiquetas. Fichas de datos de seguridad.

Tema 64. Criterios de valoración de agentes químicos. Concepto de criterio de valoración. Bases para el establecimiento de un criterio de valoración. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España. Valores límites ambientales (VLA). Valores límites biológicos (VLB).

Tema 65. Medición de los contaminantes químicos. Mediciones puntuales y promedio. Mediciones personales y ambientales. Instrumentos de lectura directa. Sistemas activos de toma de muestras. Calibración de los equipos. Sistemas pasivos de toma de muestras. Transporte y conservación de las muestras. Condicionantes de la toma de muestras.

Tema 66. Control de las exposiciones. Técnicas generales: Acciones de control técnicas. Acciones de control organizativas. Priorización del control de riesgos. Acciones sobre el agente. Acciones sobre el proceso. Acciones en el local de trabajo. Acciones en los métodos de trabajo. Ventilación general y ventilación por extracción localizada.

Tema 67. Protección de la salud y seguridad de los trabajadores y trabajadoras contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Criterios generales para la selección y uso de los equipos de protección individual frente a agentes químicos.

Tema 68. Protección de los trabajadores y trabajadoras contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Identificación y evaluación de riesgos por agentes carcinógenos. Valores límite de exposición. Exposiciones accidentales y exposiciones no regulares. Prevención y reducción de la exposición.

Tema 69. Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Trabajos con riesgo de exposición al amianto. Medidas de prevención y protección. Plan de trabajo. Registro de empresas con riesgo por amianto.

Tema 70. Exposición a contaminantes físicos y químicos en las actividades de los sectores de la madera y el metal. Riesgos y medidas preventivas en la aplicación de lacas, barnices y disolventes. Riesgos y medidas preventivas en operaciones donde se genere polvo de madera. Riesgos y medidas preventivas en operaciones de soldadura.

Tema 71. Prevención de riesgos por exposición a agentes biológicos: conceptos básicos relativos a los agentes biológicos y a los riesgos laborales por exposición a los mismos. Clasificación por grupos según el riesgo laboral. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Tema 72. Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores y trabajadoras contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. Conceptos básicos. Valores límites de exposición. Evaluación de riesgos. Equipos de medición y procedimiento. Medidas de prevención y protección. Vigilancia de la salud.

Tema 73. Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores y trabajadoras frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas. Conceptos básicos. Valores límites de exposición. Evaluación de riesgos. Equipos de medición y procedimiento. Medidas de prevención y protección. Vigilancia de la salud.

Tema 74. Exposición a ambientes térmicos calurosos. Conceptos básicos. Balance Térmico. Mecanismos de termorregulación. Mecanismos de intercambio de calor entre el organismo y el ambiente: radiación, convección, conducción y evaporación. Efectos del calor sobre el organismo. Índice WBGT (Wet bulbe globe temperature).

Tema 75. Radiaciones no ionizantes. Conceptos básicos. Naturaleza de las radiaciones no ionizantes. Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores y trabajadoras contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales. Conceptos básicos. Valores límites de exposición. Evaluación de riesgos. Medidas de prevención y protección. Vigilancia de la salud.

Tema 76. Ergonomía: Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Modelos y métodos aplicables en Ergonomía.

Tema 77. Técnicas de investigación en Ergonomía y Psicología: La observación, las entrevistas y los grupos de discusión. La encuesta y las escalas de actitudes.

Tema 78. Calidad del ambiente interior: Evaluación, prevención y control de riesgos. Los factores ambientales en el Real Decreto 486/1997: Las condiciones ambientales y de iluminación mínimas de los lugares de trabajo; criterios para su evaluación y acondicionamiento. Los índices PMV y PPD.

Tema 79. Evaluación del ambiente físico basada en la valoración de sus efectos sobre el trabajador/a: Aspectos ergonómicos del ruido y su evaluación: Criterios SIL.

Tema 80. Principios ergonómicos aplicables para el diseño del puesto de trabajo. Ergonomía en el proyecto. Bases antropométricas dinámicas y estáticas.

Tema 81. Pantallas de visualización de datos: Real Decreto 488/1997. Metodología para la evaluación específica de los riesgos derivados. Acondicionamiento de los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos.

Tema 82. Posturas de trabajo: Factores que las determinan. Criterios para la evaluación de las posturas de trabajo. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. Métodos de evaluación de las posturas de trabajo basados en la observación. El método OWAS y el método REBA.

Tema 83. Trastornos musculoesqueléticos. El Real Decreto 487/1997. Identificación de los factores de riesgo asociados y su prevención. Métodos de evaluación de estos riesgos.

Tema 84. Carga mental de trabajo: Factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de los individuos.

Tema 85. Factores psicosociales: Los aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Los aspectos relativos a la organización del tiempo de trabajo. Riesgos derivados del trabajo a turnos y nocturno.

Tema 86. Estrés laboral: Estresores; factores modulares del estrés; respuestas fisiológicas, cognitivas y comportamentales al estrés. Consecuencias del estrés para la empresa y el individuo. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral.

Tema 87. La violencia, el acoso y hostigamiento en el trabajo (mobbing). Motivación y satisfacción laboral. El efecto del «quemado» (burn out).

Tema 88. La intervención psicosocial: Sobre la organización del trabajo, sobre el estilo de dirección, y sobre los individuos. Procesos organizacionales para el control del riesgo. Comunicación y sistemas de información. Motivación. Campañas de divulgación y sensibilización.

Tema 89. Técnicas de participación. Técnicas de negociación y sus factores de éxito. Asertividad.

Tema 90. El clima organizacional. Concepto de clima laboral. Dimensiones. Repercusiones del clima laboral sobre la salud. Técnicas de medición del clima laboral.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Segundo. Las bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncio de la Corporación, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la web de la Corporación (www.cabildofuer.es, en ofertas de empleo).

Tercero. Convocar las pruebas selectivas correspondientes, concediendo un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes.

Cuarto. El correspondiente decreto se dará cuenta a las Unidades de Intervención y Recursos Humanos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Puerto del Rosario, a veintitrés de mayo de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

137.982

ANUNCIO

1.412

A efectos de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en el servicio de Gestión Presupuestaria de este Cabildo Insular, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 20/2022, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con bajas por anulación de créditos y con parte del Remanente Líquido de Tesorería procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo Insular de Fuerteventura, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación el 27 de mayo de 2022.

Los interesados legítimos, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo, y por motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno, que se sustanciarán dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas aquellas en que no se hubiera notificado resolución al recurrente dentro del citado plazo.

Si contra el citado expediente no se presenta reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente, debiéndose exponer un resumen a nivel de capítulo de la modificación efectuada.

En Puerto del Rosario, a veintisiete de mayo de dos mil veintidós.

La Consejera de Área Insular de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental, Dolores Alicia García Martínez.

140.547

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Función Pública y Nuevas Tecnologías

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

1.413

Por el presente, se hace público que en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular el día 23 de mayo de 2022, se acordó el cese, por dimisión voluntaria, de don José María Cabrera Domínguez, en el puesto de Director/a Insular de Función Pública y Nuevas Tecnologías del Cabildo de Gran Canaria, con efectos del 19 de mayo de 2022, agradeciéndole los servicios prestados a esta Institución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE, LA CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (P.D. Decreto número 42, de 24-07-2019), Margarita González Cubas.

139.867

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE

ANUNCIO

1.414

En relación con el expediente de referencia número 101/2020, el anuncio a publicar en el B.O.P. de Las Palmas, es el siguiente: